
 <b>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</b> 	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Floridablanca, Febrero 9 de 2022

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
**Atentamente Dr. FREDY AVILA**  
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca  
 Ciudad

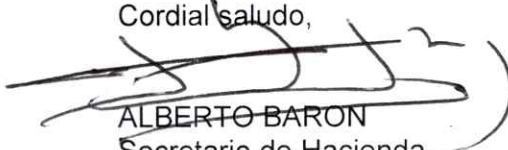
**Asunto:** Proyectos de Acuerdo sesiones extraordinarias:

Proyecto de Acuerdo N° \_\_\_\_\_ de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación, los proyectos de acuerdo que contienen:



- ✚ Proyectos de Acuerdo
- ✚ Exposición de Motivos
- ✚ Acta 005 del 09 de Febrero de 2022 emanada del COMFIS
- ✚ Certificación de la Secretaria de hacienda Que no afecta el Superávit Primario y los Indicadores de endeudamiento Marco fiscal de mediano Plazo 2022-2032
- ✚ Certificación de Viabilidad de Planeación Municipal.
- ✚ Concepto de Viabilidad de la Secretaria de EDUCACION

Cordial saludo,

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

  
 Celia Macab  
 11-Feb-2022.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</b>	 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>		<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02		
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>					
<b>DESPACHO</b>			<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>		

**PROYECTO DE ACUERDO No 001 DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, la Ley 2155 de 2021; el Acuerdo 026 de 2.019 y

**CONSIDERANDO**

1. Que es competencia constitucional y legal de los Honorables Concejales aprobar en cada vigencia fiscal el presupuesto de rentas y gastos de los municipios
2. Que el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.
3. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: *“Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.*
4. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: *“Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*
5. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *“Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*
6. Que, en los términos planteados en el proyecto de inversión, la Administración Municipal debe acudir al mecanismo de vigencias futuras Ordinarias como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en las Leyes 819 de 2003.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>unidos</b> <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

7. **ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:

*El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

*La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

8. Que la Ley 819 de 2003 establece en su artículo 10 lo siguiente: **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:

*El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*


*La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

**PARÁGRAFO.** *Estas funciones podrán ser delegadas por el Comfis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------	-----------------------------------

 <b>unidos</b> <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

*En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Comfis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.*

9. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el Acuerdo 026 del año 2.019 reglamentó las vigencias futuras ordinarias. Así:

#### CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** *Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.*



10. Que en el Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2019.

11. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

12. Que, conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras se deberá contar con la aprobación previa del COMFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

13. Que, en lo referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>		<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
				<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>					
<b>DESPACHO</b>			<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>		

autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)" Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

14. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 en su artículo 142 reglamento las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos. Y ellos están contemplados en el presente proyecto.

15. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el Acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ORDINARIAS así: **ARTÍCULO 140. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS-

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

*La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

**PARÁGRAFO.** *Estas funciones podrán ser delegadas por el Comfis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISÓ</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------	-----------------------------------

 <b>unidos</b> <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Comfis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

16. Que el Concejo municipal de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N° 003 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023.

17. Que la Secretaria de Planeación de Floridablanca certificó que los proyectos están contemplados en el **PLAN DE DESARROLLO “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”** e inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA; integradas a la meta 230.

18. Que la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30 señaló: “El artículo 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito publico cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes”.

19. Que el Secretario de Educación de Floridablanca emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar el proyecto denominado “PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE” del Municipio de Floridablanca vigencia 2022-2023” por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.316.728.360).**

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	8.316.728.360
		<b>TOTAL</b>		<b>8.316.728.360</b>

20. Que por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias para el año 2023 cuenta con financiación de recursos del año 2022 del 15% requerido en la ley 819 de 2011 ARTICULO 10 literal b. Por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SITE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.247.509.254,00)**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

**Atención:**  
 Lunes a viernes  
 8:00 am a 11:45 y  
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co  
 @alcaldiaflanca  
 www.facebook.com/AlcaldiaFloridablancaOficial

 <b>unidos</b> <small>avanzamos</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

21. Que el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece en la línea C los parámetros para procurar en el país una educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, a través de programas que fomente la permanencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Territorio Nacional. Por lo anterior, dicho plan de desarrollo ha establecido como uno de sus ejes centrales el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar para la promoción de la permanencia escolar y la potencialización del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Adicionalmente, dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se establece que dentro de las reformas generadas al Programa de Alimentación Escolar con la finalidad de lograr estrategias que permitan: “(...)”; y (4) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar”. Aunado a lo anterior, dentro de dicha reforma se estableció como una estrategia de fortalecimiento del programa “la definición de cronogramas de ejecución financiera y contractual que garantice la alimentación durante todo el calendario escolar (...)”.

Teniendo en cuenta, la atención prestada por el municipio, la misma debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación PAE establecidas en la **resolución 29452 de 2017** expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o la que se encuentre vigente; para dar cumplimiento al objeto del programa: “Período de atención: la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación”. De igual forma, y teniendo en cuenta la normatividad ibidem se deberá “Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia”.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que el Programa de Alimentación tiene como finalidad entregar diariamente complementos alimentarios en las jornadas a.m./p.m. preparado en sitio e industrializado y almuerzos, a los estudiantes que cumplan con los criterios de establecidos en los lineamientos del programa, con la finalidad de disminuir la deserción escolar y mejorar la asistencia a clases, así como contribuir a la generación de hábitos saludables de consumo.



22. Qué, asimismo, el numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015 dispone: “**Funciones de las entidades territoriales**”. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de alimentación PAE: (...)

“Numeral 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> ENERO 2014	<b>APROBÓ</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b> 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------	-----------------------------------



 <b>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</b>	 <b>unidos</b> <small>avanzamos</small> <b>ALCALDE MIGUEL MORENO</b>	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
			<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>DESPACHO</b>			<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

c) Garantizar la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. (...)"

23. Que el monto de las vigencias futuras ordinarias en a comprometer para el año 2023 para el proyecto "**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE**" del municipio de Floridablanca es por un valor **OCHO MIL TRESCIETOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.316.728.360)**.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	DE FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	8.316.728.360
		<b>TOTAL</b>		<b>8.316.728.360</b>

24. Que el COMFIS Municipal según Acta 005 de fecha Febrero 9 de 2022, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para el Alcalde del Municipio de Floridablanca para comprometer vigencias futuras ordinarias DEL AÑO 2023 para el proyecto "**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE**" del Municipio de Floridablanca por un valor de **OCHO MIL TRESCIETOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCT (\$8.316.728.360)**.



VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	DE FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	8.316.728.360
		<b>TOTAL</b>		<b>8.316.728.360</b>

25. Que la Secretaria de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

26. Que este incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo, Que no supere los límites establecidos en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 2155 de 2021, que sea aprobado por el COMFIS y que sea declarado de Importancia Estratégica.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</b>	 <b>unidos</b> <small>por el cambio</small> <b>ALCALDE MIGUEL MORENO</b>	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>		<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
				<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>					
<b>DESPACHO</b>			<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>		

27. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto denominado reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente, se encuentra asimismo enmarcada en las competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad establecida en el Plan de desarrollo 2020-2023

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 DE 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las Vigencias Futuras ORDINARIAS para la Vigencia 2023 **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE**” del Municipio de Floridablanca por la suma de **OCHO MIL TRESCIETOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.316.728.360).**


VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	DE	FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación		ICLD	8.316.728.360
		<b>TOTAL</b>			<b>8.316.728.360</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al alcalde Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>unidos</b> <small>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</small> <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**ARTÍCULO CUARTO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

Presentado Por:



**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.



**APROBO: ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda



**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General



**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
 Secretaria Jurídica




**GUILLERMO JOSE PILONIETA**  
 Secretario de Planeación

PROYECTO:



**SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA**  
 Profesional Universitario Área de Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No        DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Honorables Concejales:

Con todo respeto presento a la honorable corporación municipal el Proyecto en mención que pretende garantizar el apalancamiento financiero de dos importantes proyectos del municipio a saber:

En primer lugar, se solicitan vigencias futuras para el proyecto **“PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE para la vigencia 2023** del Municipio De Floridablanca por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.316.728.360)**.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	8.316.728.360
		<b>TOTAL</b>		<b>8.316.728.360</b>



Que por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias para el año 2023 cuenta con financiación de recursos del año 2022 del 15% requerido en la ley 819 de 2011 ARTICULO 10 literal b. Por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SITE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. 1.247.509.254,00**

El citado proyecto fue llevado a estudio y aprobación por parte del COMFIS que dio su aval para la presentación ante la Corporación municipal tras haber evidenciado el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable tratándose de vigencias futuras, que incluyeron su inclusión en el Plan de Desarrollo, su compatibilidad con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo e indicador de superávit primario debidamente certificadas.

Es preciso anotar que este proyecto de acuerdo pretende atender necesidades relevantes del municipio conforme sus metas del Plan de desarrollo y que, en relación con los requisitos

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>GOBIERNO DE FLORIDABLANCA</b>  <b>unidos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación del COMFIS y las certificaciones que se anexan.

Como consecuencia de lo señalado, les invito a respaldar esta iniciativa y agradezco al Concejo Municipal el respaldo al mismo.

Atentamente;



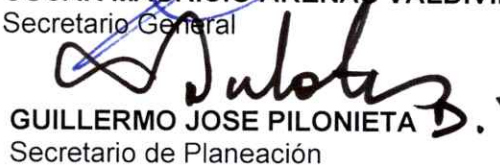
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General


  
**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
 Secretaria Jurídica

  
**GUILLERMO JOSE PILONIETA**  
 Secretario de Planeación

PROYECTO:

  
**SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA**  
 Profesional Universitario Área de Presupuestal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <small>avanzamos</small> GOBIERNO DE FLORIDABLANCA ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DESPACHO</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

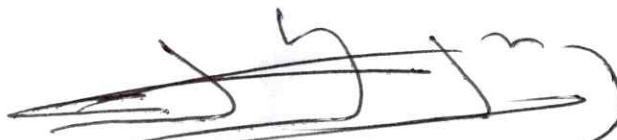
Que revisado el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** Efectuado el respectivo análisis, para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución para el proyecto "El monto de las vigencias futuras ORDINARIAS a comprometer para el proyecto **"PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE"** Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS **"2022-2023"** por un valor de **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** del Municipio de Floridablanca vigencia **2023** por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCT (\$8.316.728.360)**.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	DE FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	8.316.728.360
		<b>TOTAL</b>		<b>8.316.728.360</b>

Incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo Del Municipio De Floridablanca 2022-2032 no afectan las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2032 del Municipio de Floridablanca.

De acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras ORDINARIAS se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los Veinticinco (25) días del mes de enero de 2.022. Con destino al concejo municipal



**ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------





Alcaldía Municipal de Floridablanca

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
SECRETARIA DE EDUCACION**

En ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de Floridablanca, Según Decreto N° 150 del 29 de agosto de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que existe la necesidad de desarrollar por parte de la administración municipal de Floridablanca el proyecto: **FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**

2. Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Floridablanca se contempla el proyecto a ejecutar, según la siguiente clasificación:

<b>Plan de Desarrollo Municipal: FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023</b>			
<b>Dimensión / Dinámica:</b>	<b>Programa / Plan:</b>	<b>Meta de Bienestar:</b>	<b>Meta(s) de Producto:</b>
3: Dinámica Desarrollo Social	21. Plan para la Educación con Calidad	Tasa de cobertura neta en educación total	230: Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo  
Floridablanca

Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX  
6497583

E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Alcaldía-Municipal-de-  
Floridablanca@alflorida



Alcaldía Municipal de Floridablanca

Enfoque de Derechos:	ODS	Enfoque poblacional y/o diferencial	Enfoque territorial
Derechos Sociales	4 Educación de Calidad	Grupo etario: Todos	Urbano: X
Derechos Institucionales	5 Igualdad de genero	Diferencial: Todos	Rural: X
<b>Políticas públicas municipal [si aplica]:</b>			
N.D.			

3. Que el desarrollo del proyecto requiere de una inversión de **\$25.342.887.720= (Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte Pesos Mcte).**

4. Que se ha verificado la utilización correcta y completa de la Metodología General Ajustada destinada para la Identificación, Preparación, Evaluación y Programación del Proyecto y de los requisitos establecidos en el Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

5. Que se ha verificado la existencia de los anexos de respaldo necesarias.

6. Que se ha verificado la existencia del acta de concertación con la comunidad, la cual expresa el beneplácito de los beneficiarios del proyecto.

7. Que se ha verificado la consistencia y viabilidad del proyecto, fundamentada en el problema que origina la realización del proyecto y con base en los indicadores de evaluación del proyecto, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y objetivos de la entidad proponente del proyecto.

8. Que se ha cumplido con la evaluación técnica, financiera y social del proyecto, con fundamento en el análisis de los estudios específicos y pertinentes advertidos metodológicamente, siendo éstos: el estudio técnico, legal, ambiental, financiero, social, administrativo y de mercado.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo  
Floridablanca

Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX  
6497583

E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

8:00 am a 12:00 y

2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea

Lunes a Viernes

9:00 am a 10:00 am



Alcaldia-Municipal-de-  
Floridablanca@alflorida



Alcaldía Municipal de Floridablanca

9. Que el Proyecto ha sido priorizado atendiendo los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal y la concertación surtida con la comunidad.

**RESUELVE:**

1. Emitir concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE** para la **ACTUALIZACION** del proyecto cuyo nombre es: **FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**. Con un costo de inversión **\$25.342.887.720= (Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte Pesos Mcte)**. De acuerdo a los componentes descritos en los estudios y presupuestos adjuntos.
2. Informar al Despacho del Alcalde para su conocimiento y fines pertinentes.
3. Comunicar a la entidad proponente, que el proyecto ha culminado el trámite de registro.
4. Remitir al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Floridablanca, para la formalización del registro del presente proyecto.

Para constancia, se suscribe en Floridablanca en Diciembre 2 de 2021.

Atentamente,

**JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**  
Secretario de Educación

Proyectó:   
Nombre: Carlos Alberto Ruiz Arocha  
Cargo: Profesional de Apoyo  
Programas y Proyectos

Revisó:   
Luis Eduardo García Carrero  
Profesional Universitario  
Programas y proyectos SEM

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo  
Floridablanca

Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX  
6497583

E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)

Atención:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 y  
2:00 pm a 6:00 pm

Atención en Línea  
Lunes a Viernes  
9:00 am a 10:00 am



Alcaldia-Municipal-de-  
Floridablanca@alflorida



Alcaldía Municipal  
de Floridablanca

CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA

CÓDIGO:  
GD-F - TRD - 102 - 11

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Junio-2013

FECHA APROB Julio-29-2013

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATEGICO Y PLANEACION

RS-SP 5209

CERTIFICACION

La Oficina Asesora de Planeación - Banco de Proyectos certifica que el proyecto radicado número **2021682760001** denominado "FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" se encuentra en las siguientes condiciones:

El proyecto fue registrado, el día catorce (14) de enero dos mil veinte (2021) y según el formato PE-07, contempla un valor de **\$43.239.905.748**.

El proyecto se actualiza, por valor y vigencia por solicitud del Doctor Juan Carlos Ostos Guevara de la Secretaría de Educación, el día 07 de diciembre 2021.

El valor total del proyecto actualizado a la fecha es **\$25.342.887.720**, para la vigencia 2022 presenta una programación financiera de \$8.316.728.360, con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01 (Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación); 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02.01.230; 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028.230 Interventoría, Supervisión; Monitoreo y Control de la Prestación del Servicios de Alimentación Escolar

De acuerdo con el informe de la Oficina Gestora, las metas que este proyecto ejecuta del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023", son:






**Meta: No 230 - Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE**

Se expide por solicitud del Doctor Juan Carlos Ostos Guevara de la Secretaría de Educación, el día siete (07) diciembre de dos mil veintiunos (2021).

**GUILLERMO JOSE PILONIETA DIAZ**  
Secretario de planeación

**NELSON ENRIQUE TORRES VARGAS**  
P.U Banco de proyectos



 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>CITACION</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

### CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. ALBERTO BARON  
 Secretario de Hacienda

Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA  
 Secretario de Planeación

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ  
 Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA  
 Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ  
 Profesional Área de Contabilidad

Dr. GERARDO RAMOS CERDAS  
 Profesional E HACIENDA

#### INVITADOS ESPECIALES:

DRA. SANDRA YANNETH MORENO VELÁSQUEZ  
 Jefe de Control Interno Administrativo

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA  
 Secretaria Jurídica

Dr. JUAN CARLOS OSTOS  
 Secretaria de Educación.

**FECHA:** Floridablanca, febrero 09 de 2022




**HORA:** 5:30 P.M.

**LUGAR:** SALA DE JUNTAS HACIENDA

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Proyecto de Acuerdo – Estudio para dar viabilidad a la presentación del Proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
3. Propositiones y varios.



 ISO 9001 iconotec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
			<b>unidos</b> AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>VERSION</b> 00
<b>ACTA NO. 005</b>				
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS**

**ACTA No. 005-2022**

**FECHA:** Floridablanca, febrero 9 de 2022  
**HORA:** 5:30 P.M.  
**LUGAR:** SALA DE JUNTAS - HACIENDA

*En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 5:30 P.M del día 09 de Febrero de 2022, se reunieron:*

**Dr. ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda  
**Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA**  
 Secretario de Planeación  
**Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ**  
 Tesorero General  
**Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA**  
 Profesional Área de Presupuesto  
**Dr. GERARDO RAMOS CERDAS**  
 Profesional Especializado Hacienda




**INVITADOS ESPECIALES:**

**DRA. SANDRA YANNETH MORENO VELÁSQUEZ**  
 Jefe de Control Interno Administrativo  
**Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
 Secretaria Jurídica  
**Dr. JUAN CARLOS OSTOS**  
 Secretaria de Educación.

**FECHA:** Floridablanca, febrero 09 de 2022  
**HORA:** 5:30 P.M.  
**LUGAR:** SALA DE JUNTAS HACIENDA

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del Proyecto **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
3. Propositiones y varios.

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
			<b>unidos</b> ORGANIZACIONES ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>VERSION</b> 00
<b>ACTA 005</b>				
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

### PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes.

Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA	Secretario de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Esp. HACIENDA

### **INVITADOS ESPECIALES:**

DRA. SANDRA YANNETH MORENO VELÁSQUEZ	Jefe de Control Interno Administrativo
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Secretaria Jurídica
Dr. JUAN CARLOS OSTOS	Secretaria de Educación.

Se llamó a lista y se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.



El señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el Punto Segundo:

**PUNTO SEGUNDO: Concepto del COMFIS para dar viabilidad a la presentación del Proyecto POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Toma la palabra el señor secretario de Hacienda quien manifiesta: Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 y el artículo 24 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establecen que una de las funciones del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)** es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión; razón que nos induce a que el presente proyecto requiere de la viabilidad preliminar del COMFIS municipal.

**Que existe la siguiente solicitud de parte de la oficina gestora así:**

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 005</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

El Secretario de Educación presento solicitud al Comfis para conceptuar la viabilidad del proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, por Valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.316.728.360)**, cuyo fin es la **contratación del "PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE"** del Municipio de Floridablanca vigencia 2023.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	DE FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	8.316.728.360
		<b>TOTAL</b>		<b>8.316.728.360</b>

Es un proyecto de vigencias futuras ordinarias que para el año 2023 cuenta con financiación de recursos del año 2022 del 15% requerido en la ley 819 de 2011 ARTICULO 10 literal b. Por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SITE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.247.509.254,00)**.

Que existen las siguientes certificaciones:

- Certificación del 07 de diciembre del 2021 mediante la cual la secretaria de Planeación emitió concepto técnico favorable para la incorporación de estos recursos, al presupuesto de inversión de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y están contemplados en el Plan de Desarrollo Floridablanca Unidos Avanzamos 2020-2023
- Certificación de la Secretaría de Hacienda donde se certifica que no afecta el marco fiscal de mediano plazo y por ende las metas de superávit primario en el marco fiscal 2022-2032, estando contenido en el Plan de Desarrollo Municipal Unidos Avanzamos en la meta 230.

Que hacen parte integral del acta los documentos antes mencionados.

#### CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

*Ley 819 de 2003 en su artículo 10 contempla: ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:*

 ISO 9001 iconotec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 005</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

*El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

*La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

*PARÁGRAFO. Estas funciones podrán ser delegadas por el Comfis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Comfis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.*

*Dado a que es un proyecto cuya oficina gestora es la Secretaria de Educación cedo el uso de la palabra al Dr. Juna Carlos Ostos quien manifiesta:*

*El Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en la línea C los parámetros para procurar en el país una educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, a través de programas que fomente la permanencia escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Territorio Nacional. Por lo anterior, dicho plan de desarrollo ha establecido como uno de sus ejes centrales el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar para la promoción de la permanencia escolar y la potencialización del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.*

*Adicionalmente, dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se establece que dentro de las reformas generadas al Programa de*

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 300	
				<b>VERSIÓN</b>	00
<b>ACTA 005</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		

*Alimentación Escolar con la finalidad de lograr estrategias que permitan: "(...); y (4) garantizar la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar". Aunado a lo anterior, dentro de dicha reforma se estableció como una estrategia de fortalecimiento del programa "la definición de cronogramas de ejecución financiera y contractual que garantice la alimentación durante todo el calendario escolar (...)"*

*A su turno, para la Administración Municipal el Programa de Alimentación Escolar PAE, es una estrategia de permanencia escolar contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS AVANZAMOS" a través de la meta 230 que reza: "Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE. Actualmente, y en pro de alcanzar dicha meta el Municipio de Floridablanca se encuentra entregando 17.907 complementos alimenticios diarios mediante el programa de alimentación escolar PAE a los estudiantes matriculados y focalizados en las IEO (instituciones educativas oficiales).*

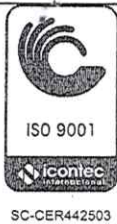
*Teniendo en cuenta, la atención prestada por el municipio, la misma debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación PAE establecidas en la resolución 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o la que se encuentre vigente; para dar cumplimiento al objeto del programa: "Período de atención: la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación". De igual forma, y teniendo en cuenta la normatividad ibidem se deberá "Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia".*

*Aunado a lo anterior, es importante resaltar que el Programa de Alimentación tiene como finalidad entregar diariamente complementos alimentarios en las jornadas a.m./p.m. preparado en sitio e industrializado y almuerzos, a los estudiantes que cumplan con los criterios de establecidos en los lineamientos del programa, con la finalidad de disminuir la deserción escolar y mejorar la asistencia a clases, así como contribuir a la generación de hábitos saludables de consumo.*

Asimismo, el numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015 dispone que:

**"Funciones de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de alimentación PAE: (...)

10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:



CÓDIGO:  
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 005

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

- a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
- b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

Garantizar la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. (...)"

En el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar el proyecto denominado "PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE" del Municipio de Floridablanca vigencia 2023 por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.316.728.360).**

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR 2023
2023	Prestación del servicio de alimentación escolar	Ingresos corrientes de libre destinación	ICLD	8.316.728.360
		TOTAL		8.316.728.360

Es un proyecto de vigencias futuras ordinarias para el año 2023 cuenta con financiación de recursos del año 2022 del 15% requerido en la ley 819 de 2011 ARTICULO 10 literal b. Por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SITE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.247.509.254,00).**

El señor Secretario de Hacienda quien manifiesta que dado a que existen los documentos que soportan el asumir compromisos con vigencias futuras Ordinarias por el año 2023 proyecto **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** Del Municipio De Floridablanca, solicito al señor presidente someter a consideración la viabilidad para la aprobación de la Asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para el **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE** Del Municipio De Floridablanca VIGENCIAS 2023 de acuerdo a lo anteriormente enunciado y sustentado. Por lo anterior solicito al señor Presidente someter a consideración de los miembros del Comfis la aprobación

Toma la palabra el Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, en su condición de presidente y somete a votación aprobación de la asunción de compromisos con vigencias futuras Ordinarias para proyectos en ejecución para el año 2023 lo cual fue votado y aprobado por unanimidad.


**PUNTO TERCERO:** Proposiciones y Varios.


 ISO 9001 iconotec SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
<b>ACTA 005</b>					
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		


No hay Proposiciones en la mesa


Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

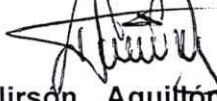
No siendo otro el objeto de la presente siendo las 6.30 P: M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

  
**Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso**  
 Delegado del Señor Alcalde Municipal

  
**Alberto Barón**  
 Secretario de hacienda

  
**Dr. Gerardo Ramos Cerdas**  
 Profesional esp. Hacienda

  
**Dr. Guillermo José Pilonieta B.**  
 Jefe Oficina de Planeación

  
**Dr. Jirson Aguilón Ramírez**  
 Tesorero General

  
**Dra. Sandra Calderón Almeida**  
 Área de Presupuesto

INVITADOS:

  
**Dra. Tatiana Del Pilar Tavera**  
 Secretaria Jurídica

  
**Dra. Sandra Yanneth Moreno Velásquez**  
 Jefe de Control Interno

**Dr. Juan Carlos Ostos**  
 Secretario de Educación